

20 AGO 2020

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

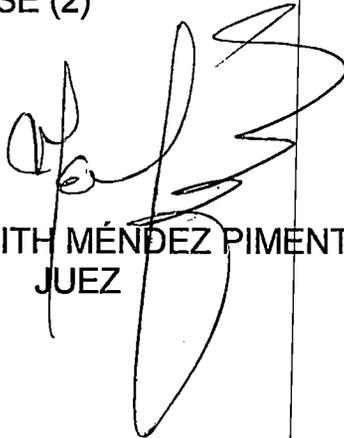
de dos mil veinte (2020)

20 AGO 20

Ref.-Liquidación Sociedad Conyugal No.2018/0508

Tener en cuenta que mediante escrito que antecede la
apoderada de la parte actora descurre el traslado de los inventarios y avalúos
adicionales presentado por el togado del demandado (fls. 198 a 207).

NOTIFÍQUESE (2)



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTA DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. <u>66</u>	FECHA <u>21 AGO. 2019</u>
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria- f-	

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

20 AGO 2020

de dos mil veinte (2020)

Ref.-Liquidación Sociedad Conyugal No.2018/0508

Correr traslado del escrito de inventario y avalúo adicionales, presentado por la apoderada de la parte demandante (fls.1 a 7), por el término de tres (3) días , de conformidad con el inciso 1° del art. 502 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2)



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. <u>66</u>	FECHA <u>21 AGO. 2019</u>
AURA NELLY BÉRMEJO SANTANILLA	
Secretaria- f-	